

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 024-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2018

VISTOS: Los SACS Nº 000001-CC002397346-2018-SGPOP-GDU/MVES y, el Nº TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe=000001-CC002397322-2018-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 15 de enero de 2018, ambos emitidos por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas; los Informes Nº 053, 054, 055, 056, 057, 057 y 058-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de febrero de 2018 y, los Memorandos Nº 080 y 081-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 27 de febrero de 2018, todos emitidos por la Unidad de Presupuesto y, el Informe N° 146-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 27 de febrero de 2018, emitido por la Unidad Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SACS N° 000001-CC002397346-2018-SGPOP-GDU/MVES y, el N° 000001-CC002397322-2018-SGPOP-GDU/MVES respectivamente, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Publicas solicita las siguientes contrataciones:

- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 09, SECTOR 01, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 2397324 C.I. N° 2125774.
- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2210541.

Mulicipalini de Maria de Maria

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 024-2018-OGA/MVES

- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 26, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2142091.
- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 12, SECTOR 06, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2354283.
- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23, SECTOR 03, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. Nº 2221914.
- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 05, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2221896.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4933,31 ML DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 PARA SARDINEL: "MEJORAMIENTO DE LOS SARDINELES EN LA AV. LOS ALAMOS ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. 200 MILLAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - SNIP 2397346".
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE 3954,33 ML DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2
 PARA SARDINEL: "MEJORAMIENTO DE LOS SARDINELES EN LA AV. MICAELA BASTIDAS ENTRE
 LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. 200 MILLAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL
 SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA SNIP 2397322".

Que, mediante los Informes N° 053, 054, 055, 056, 057, 057 y 058-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de febrero de 2018 y, los Memorandos N° 080 y 081-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 27 de febrero de 2018 respectivamente, la Unidad de Presupuesto otorga las certificaciones presupuestales para la contratación de los procedimientos de selección señalados en el párrafo precedente;

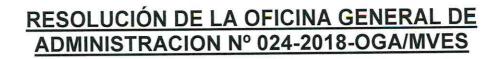
Que, mediante Informe N° 146-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 27 de febrero de 2018, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018, de los Procedimientos de Selección antes mencionados, habida cuenta que, los presentes procedimientos de selección a ser incluidos al PAC - 2018 se enmarcan dentro de la causal de reprogramación de metas institucionales propuestas, toda vez que, al momento de la formulación del plan anual de contrataciones, en estos proyectos no existía metas físicas por lo que actualmente, existe un incremento de metas físicas. Así también, dichos procedimientos se enmarcan dentro de la causal de modificación de la asignación presupuestal, ya que dichos proyectos han sido vializados con el sistema SNIP y han podido ser vinculados por el área de presupuesto con posterioridad a la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018, por lo que han sufrido modificación de su asignación presupuestal;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir ocho (08) contrataciones, según lo señalado en la presente resolución:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016, delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2017;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016;





SE RESUELVE:

VILLA EL SALVADOR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de CENTRAL TELEFÓNICA 319,2530 htrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante www.munives.gob.:Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES de fecha 15 de enero de 2018, incluyendo ocho (08) contrataciones de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, comunicando al OSCE.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD CZ VILLAE SALVADOR
OFICINA GENERAL DE PARILISTRACION

ING. LUZ ANABATA LIMACO
GERENTE

ANEXO

INCLUIR:						
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
18	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 09, SECTOR 01, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 2397324 C.I. N° 2125774	MARZO	S/ 1,484,949.32	RECURSOS DETERMINADOS
19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2210541	MARZO	S/ 1,578,699.14	RECURSOS DETERMINADOS
20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 26, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2142091	MARZO	\$/ 1,642,223.57	RECURSOS DETERMINADOS
21	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 12, SECTOR 06, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2354283	MARZO	\$/ 1,502,504.35	RECURSOS DETERMINADOS
22	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23, SECTOR 03, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2221914	MARZO	\$/ 1,550,025.59	RECURSOS DETERMINADOS
23	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 05, SECTOR 02, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA, C.I. N° 2221896	MARZO	\$/ 1,568,861.57	recursos determinados
24	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4933,31 ML DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 PARA SARDINEL: "MEJORAMIENTO DE LOS SARDINELES EN LA AV. LOS ALAMOS ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. 200 MILLAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 2397346"	MARZO	\$/ 305,865.22	recursos determinados
25	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 3954,33 ML DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 PARA SARDINEL: "MEJORAMIENTO DE LOS SARDINELES EN LA AV. MICAELA BASTIDAS ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. 200 MILLAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SNIP 2397322"	MARZO	\$/ 245,168.46	RECURSOS DETERMINADOS

